



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** Circular DR N°48/2022- “Sistema ARAS” – Provincia de Buenos Aires

---

CIRCULAR DR N° 5

SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS E INTERVENTORES/AS

Me dirijo a ustedes, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el entonces Ministerio de Justicia de la Nación.

En tal sentido, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA- comunicó que a partir del día 11-1-2023 se restablecerán las operaciones para la registración y liquidación (altas, bajas y transferencias) a través del aplicativo ARAS, toda vez que se ha concluido con las tareas referidas al cálculo del Impuesto a los Automotores para el período fiscal 2023.

Por lo tanto, deberán ingresarse al Sistema ARAS las altas impositivas pendientes en el marco de la Circular DR N°48-2022 justificando la deuda resultante con la opción: “Alta 31 A”.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y A LOS DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

